



Barranco, 08 de mayo de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 0019-2025-GPVBS-MDB

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar y los Arts. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica, administrativa, en los asuntos de su competencia y cumplen con sus funciones normativas mediante Ordenanzas, las que tienen rango de ley en el ámbito de su jurisdicción y; que, el numeral 5.3 del Art.73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 faculta a los gobiernos locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza N° 2363-2021-MML (Ordenanza que modifica los artículos 16, 17, 17 numeral 1, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 32, 36, 37, e incorpora la disposición complementaria décimo tercera de la ordenanza n° 1762-2013-MML) modifica la Ordenanza N°1762-2013-MML (Ordenanza que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana), estableciendo los requisitos que se deben presentar para solicitar el Registro y Reconocimiento de Organizaciones Sociales para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución público o privada; asimismo, establece en su Art. 19° que la Oficina de Participación Vecinal o la que haga sus veces, se encargará del reconocimiento de aquellas que corresponde a su competencia y el registro de las organizaciones sociales a que se refiere dicha ordenanza;

Que, la Ordenanza N°525-2019-MDB, modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Barranco y el Organigrama Institucional y establece en su numeral 14, del artículo 87 que es función de la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social custodiar y actualizar el Registro Único de Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza N° 654-2025-MDB, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Proceso de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales de Barranco.

Que, la Junta Vecinal Comunal - **Zona 02** ha sido reconocida en la Resolución Del Comité Electoral N° 0036-2025-CE/MDB, publicada el 04 de abril de 2025, para el periodo 2025-2026 y queda conformada en los siguientes términos:



| JUNTA VECINAL COMUNAL - ZONA 02 | | |
|---|------------------------------------|------------------|
| CARGOS | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE DNI |
| PRESIDENTA | SOFÍA HERMELINDA CASTILLA HUAMÁN | 70471428 |
| PRIMER DELEGADO DESARROLLO URBANO Y ESPACIOS PUBLICOS | LUIS ENRIQUE VILLAVICENCIO VIDAL | 41559070 |
| SEGUNDO DELEGADO SEGURIDAD CIUDADANA | CÉSAR AUGUSTO PINTO MAGALLANES | 06647745 |
| TERCERA DELEGADA JUVENTUD CULTURA Y DEPORTE | NICOLE FRANSHESKA HERRERA ESPINOZA | 74324226 |
| CUARTA DELEGADA SERVICIOS A LA CIUDADA Y MEDIO AMBIENTE | PATRICIA PACAHUAL DE LA VEGA | 40190662 |
| QUINTA DELEGADA DE LA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES | NANCY MAGALI RIVERA RAEZ | 06625701 |

En uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículos 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y los Artículos 4°, 5° y 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y por lo expuesto

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO Y REGISTRO** de la Junta Vecinal Comunal denominada "**ZONA 02**", en el Registro Único de Organizaciones Sociales R.U.O.S. de la Municipalidad Distrital de Barranco, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECONOCER** e **INSCRIBIR** a la **JUNTA DIRECTIVA** de la Junta Vecinal Comunal denominada "**ZONA 02**" por el periodo del 08 de abril de 2025 al 07 abril de 2026, el cual queda conformado de tal manera:

| JUNTA VECINAL COMUNAL - ZONA 02 | | |
|---|----------------------------------|------------------|
| CARGOS | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DE DNI |
| PRESIDENTA | SOFÍA HERMELINDA CASTILLA HUAMÁN | 70471428 |
| PRIMER DELEGADO DESARROLLO URBANO Y ESPACIOS PUBLICOS | LUIS ENRIQUE VILLAVICENCIO VIDAL | 41559070 |



**MUNICIPALIDAD
DE BARRANCO**

**GERENCIA DE
PARTICIPACIÓN VECINAL
Y BIENESTAR SOCIAL**



| | | |
|---|------------------------------------|----------|
| SEGUNDO DELEGADO SEGURIDAD CIUDADANA | CÉSAR AUGUSTO PINTO MAGALLANES | 06647745 |
| TERCERA DELEGADA JUVENTUD CULTURA Y DEPORTE | NICOLE FRANSHESKA HERRERA ESPINOZA | 74324226 |
| CUARTA DELEGADA SERVICIOS A LA CIUDADANA Y MEDIO AMBIENTE | PATRICIA PACAHUAL DE LA VEGA | 40190662 |
| QUINTA DELEGADA DE LA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES | NANCY MAGALI RIVERA RAEZ | 06625701 |

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Administrada **SOFÍA HERMELINDA CASTILLA HUAMÁN** en su calidad de Presidenta de la Junta Vecinal Comunal "**ZONA 02**"

ARTICULO CUARTO. - **PRECISAR** que el presente acto administrativo no constituye ni otorga derechos de posesión y/o propiedad sobre algún predio, ni autorización municipal para ocupar la vía pública, desarrollar actividad de comercio, industrial, artesanal, de servicios y/o profesionales o para prestar el servicio de transporte de pasajeros, lo cual se rige por sus normas específicas.

ARTÍCULO QUINTO. - **PRECISAR** que el presente acto administrativo no exonera a la organización de cumplir con las normas municipales contenidas en las ordenanzas, resoluciones y/o disposiciones legales que emita la Municipalidad Distrital de Barranco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.